

ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Est Dirección General ha resuelto:

1. Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta Inspección del Estado del Centro docente denominado «Colegio Pave», establecido en el Barrio de la Luz, número 19, tercero, bajo, en Chirivella (Valencia) por don Juan Manuel Pastor García y don Jesús Yea Nacher para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del primero de los señores citados, con dos clases unitarias de niños con matrícula máxima en cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, regentadas por los citados propietarios, en posesión ambos del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2. Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3. Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación de Valencia, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de adaptación para la Escuela de Comercio de Logroño.

Visto el proyecto de obras de adaptación de la Escuela de Comercio de Logroño, redactado por el Arquitecto don Fidel Ruiz Río, con un presupuesto total de 255.116,73 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 198.047,40 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 13.201,84 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 20.707,11 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 10.892,60 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.267,78 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los Ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo 2.º, concretado en el Presupuesto vigente con cargo a la Sección 10, capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Emeterio Ruiz Hernández, que se compromete a efectuarlas por 235.900 pesetas, que representa una economía de 5.056,35 pesetas en relación con el tipo de contrata, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 250.060,38 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, sección 10, capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º.

2.º Adjudicar dichas obras a don Emeterio Ruiz Hernández por la cantidad de 235.900 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Logroño.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de San Sebastián.

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento de los Laboratorios de Química General y Analítica de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de San Sebastián, redactado por el Arquitecto don Luis Jesús Arizmendi;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 69.054,54 pesetas; pluses, 6.115,63 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 10.358,18. Importe de contrata, 85.528,35 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 1,75 por 100, descontado el 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1935, 688,82 pesetas; Idem id. por dirección, 688,82 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 413,29 pesetas. Total, 87.319,23 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la susrita por I. Ignacio Yeregui, S. A. Obras y Construcciones, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 85.357,30 pesetas, lo que supone una baja de 0,20 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 85.357,30 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el capítulo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 614.341, apartado b).

2.º Que se adjudique a «I. Ignacio Yeregui, S. A.», por la cantidad de 87.148,23 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de San Sebastián.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Visto el proyecto de obras de portada de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, redactado por el Arquitecto don Fernando Chueca, con un presupuesto total de pesetas 416.997,67, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 316.386,71 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 23.474,30 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 47.458 pesetas, honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo quinto, el 3 por 100, 18.983,20 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 5.694,96 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección 10, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de don Luis Carrillo, que se compromete a efectuarlas por 352.319,51 pesetas, que representan una economía de 0,00 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 416.997,67 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Única Especial de este Departamento, sección 10, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a don Luis Carrillo por la cantidad de 352.319,51 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de adaptación de Laboratorio de Metalurgia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

Visto el proyecto de obras de adaptación del Laboratorio de Metalurgia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla, redactado por el Arquitecto don Ricardo Espiau;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 167.462,26 pesetas; pluses, 16.058,02 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial 25.119,34 pesetas. Importe de contrata, 208.639,62 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3 por 100, 5.023,86 pesetas; ídem id. por dirección, 5.023,86 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.014,32 pesetas. Total, 221.701,66 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Luis Romero Díaz, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 187.775,66 pesetas, que resultan de deducir 20.803,96 pesetas, o sea el 10 por 100 de baja.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 200.037,70 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el número 614.341, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Juan Luis Romero Díaz por la cantidad de 187.775,66 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la «Caja de Pensiones de Tabacalera, S. A.», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Pensiones de Tabacalera, S. A.», con domicilio en Madrid, introduce en sus Estatutos; y

Habiendo cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 16 de mayo de 1957, fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.394;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Caja de Pensiones de Tabacalera, S. A.», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.394, que ya tenía asignado

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la «Caja de Pensiones de Tabacalera, S. A.», Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se inscribe en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social a la «Sociedad Mutual Ganadera de Dolores de Previsión Social», con domicilio en Agua-Dulce, Dolores (Alicante).

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Sociedad Mutual Ganadera de Dolores de Previsión Social», con domicilio en Agua-Dulce, Dolores (Alicante); y

Habiendo cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento